

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE "CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS" POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "_____**MUNICIPIO DE SAN JULIAN JALISCO**_____" REPRESENTADA POR EL "_____**LIC. NANCY VAZQUEZ GOMEZ**_____" EN SU CARACTER DE SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIAN, JALISCO 2018-2021, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA O EL CLIENTE", Y POR LA OTRA "FUMIGACIONES DE LOS ALTOS Y/O COMERCIALIZADORA DE LOS ALTOS DE ARANDAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR **C. SRA. VERONICA MARTHA GUADARRAMA MUCIÑO** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - LA EMPRESA: " declara que es una sociedad legítima constituida bajo las Leyes Mexicanas y que actualmente tiene la operación del "_____**RASTRO MUNICIPAL DE SAN JULIAN**_____" domicilia en: **_PROLONGACION ITURBIDE # 1015 SAN JULIAN_ Jalisco.**

SEGUNDA. - Tener interés en contratar los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato. Por lo que, a solicitud expresa de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, está de acuerdo en la celebración del presente contrato para que dicha persona física le preste los servicios de referencia en las instalaciones de: "_____**RASTRO MUNICIPAL DE SAN JULIAN JALISCO**_____" en el domicilio citado en la declaración Primera.

TERCERA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara ser una **persona Moral** que ofrece al público en general la prestación de sus servicios profesionales de Control y Prevención de Plagas y que cuenta con los permisos y registros ante las autoridades correspondientes para la prestación del mismo, por lo que en este acto acompaña para que forme parte integrante de éste documento lo siguiente:

Aviso de inscripción como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, inscripción ante la SECRETARIA DE SALUD, (**Licencia Sanitaria No. 1314A - 03**)

CUARTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS cuenta con unidad propia y con todos los elementos técnicos, materiales financieros y humanos propios que le permiten trabajar por su propia cuenta y riesgo, y a favor de diversas personas en la prestación de servicios profesionales como empresario independiente y con amplia experiencia en el campo de los servicios especificados en este contrato.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara tener su domicilio fiscal en Abasolo S/N col. Centro, municipio de Arandas, Jalisco entre la calle Nicolás Bravo y Apolo XI.

SEXTA. - Ambas partes declaran que es su voluntad someter el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen mutuamente su personalidad con todas las consecuencias legales inherentes.

SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga legalmente por virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales a prestar a **LA EMPRESA** mensualmente con personal y con recursos humanos y financieros propios, en "**__RASTRO MUNICIPAL DE SAN JULIAN JALISCO __**" cuyo domicilio se detalla en la declaración primera de este contrato, los servicios de Control y Prevención de Plagas.

TERCERA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a dar los servicios mencionados en la cláusula segunda para **prevenir y controlar: ratas, ratones, cucarachas, alacrán, araña, hormigas, mosquitos y Moscas.** durante el **servicio mensual** en "**__TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL PERIMETRO DE LAS INSTALACIONES INT. EXT.__**" Los insecticidas y métodos de aplicación utilizados para tales Servicios se ajustarán a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, lo cual será un nivel aceptable para **LA EMPRESA**, ya que utilizamos productos que no contaminan el medio ambiente, son biodegradables y de muy bajo olor por lo cual, no son nocivos para los seres humanos.

CUARTA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a proporcionar el Control y Prevención de Plagas contra "**hormiga, cucaracha, araña, alacrán, ratones, ratas, moscas, mosquitos, aves, garrapata, pulga, chinche, avispa, abeja,**" en las áreas que se citan en la cláusula tercera en base a las listas de áreas que le proporciona **LA EMPRESA**. El servicio será mensual. El personal deberá presentarse en vehículo rotulado, uniformado, pelo corto, uñas limpias, rasurado, bien peinado y con gafete.

QUINTA. - Para comenzar los servicios, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** dará tratamiento a las áreas especificadas en este convenio para acabar con las infestaciones presentes, en caso de que persistan **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** volverá a tratar las áreas hasta que **LA EMPRESA** quede satisfecha.

SEXTA. - El personal a que se refiere la cláusula cuarta tendrá estrictamente prohibido realizar funciones que no estén debidamente relacionadas con los servicios pactados en la cláusula segunda del presente contrato.

SÉPTIMA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** proporcionará un servicio periódico para mantener a "**__RASTRO MUNICIPAL DE SAN JULIAN JALISCO __**" libre de infestación contra las plagas mencionadas en cláusulas anteriores, en caso de que ocurra una infestación durante su periodo de servicios, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** dará un servicio adicional sin ningún costo para eliminar dicha infestación. Así mismo, también dará tratamiento durante el servicio mensual. Sin embargo, este contrato no cubre las plagas como: "**__termita, polilla, entre otras que no están en el contrato.__**".

Roberto Celis

[Signature]

OCTAVA. - **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** por cada servicio efectuado mensualmente la cantidad de \$ 3,770.00 "___ TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. ___" I. V. A. incluido.

Dichas cantidades se pagarán al inicio del mes al haber presentado la factura respectiva que reúna todos los requisitos fiscales correspondientes en el domicilio de la **EMPRESA**

NOVENA. - Si **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no provee un servicio a satisfacción o incumple cualquiera de las cláusulas del presente contrato, **LA EMPRESA** podrá demandar la rescisión del mismo.

DECIMA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará los servicios contratados en forma absolutamente independiente, por lo que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre él o el personal que designe para cumplir con el objeto del presente contrato y **LA EMPRESA**, por tal virtud desde este momento y con carácter de exclusivo asume todas las obligaciones patronales y laborales derivadas y relacionadas con su propio personal, eximiendo a **LA EMPRESA** de cualquier responsabilidad a ese respecto.

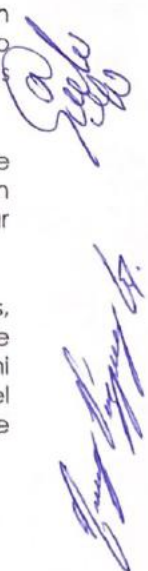
DECIMA PRIMERA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a cumplir con las disposiciones de seguridad de **LA EMPRESA**, mismas que declara conocer perfectamente, por lo que libera de cualquier responsabilidad por accidentes en que incurran. Asimismo, consciente de apegarse a las disposiciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA SEGUNDA. - Con el objeto de cumplir con lo establecido en la cláusula segunda de este instrumento, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a hacer visitas regulares y sistemáticas en que este vigente este contrato, tales como: la visita del Técnico para la realización del servicio y mantener el establecimiento libre de infestación, una visita del Supervisor, una visita del Gerente General, así como llamada telefónica para valorar el servicio.

DECIMA TERCERA. - **LA EMPRESA**, se compromete a lo siguiente: Proveerles a los Técnicos en control de plagas acceso a todos los sitios especificados en la cláusula cuarta, incluyendo aquellos que estén bajo llave o hacer otros arreglos, corregir inmediatamente las deficiencias de saneamiento o sugerencias para un mejor control de plagas.

DECIMA CUARTA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a darle a **LA EMPRESA** un reporte detallado de cada servicio y queda entendido que será su responsabilidad que no exista en **LA EMPRESA** plagas nocivas especificadas en clausulas tercera y cuarta, además de no usar productos tóxicos para el ser humano.

DECIMA QUINTA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta en considerar todos los datos, documentos e información de la cual llegue a tener conocimiento con motivo del presente contrato con carácter estrictamente confidencial y a no revelar a terceros su contenido, ni a usarlo para fines distintos a los aquí contratados, por lo que **LA EMPRESA** se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento de esta cláusula.



DECIMA SEXTA. - Ambas partes convienen en que el presente contrato tendrá una vigencia de 3 MESES, iniciando el día "01/10/18" terminando el día "31/12/18". Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante un aviso por escrito con 10 días naturales de anticipación de manera indubitable en el domicilio señalado por las partes en el presente clausulado, en la inteligencia de que los saldos por pagar que se encuentren pendientes se saldarán en ese término.

DECIMA SEPTIMA. - Ambas partes señalan como sus respectivos domicilios, donde se les puede exigir el cumplimiento de las prestaciones incluyendo el pago de la contraprestación que se pactaron en el presente contrato los siguientes:

De la **EMPRESA:** "PALACIO MUNICIPAL S/N SAN JULIAN" Jalisco.

De **EL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Abasolo S/N col. Centro Arandas, Jalisco.

Leído el presente contrato y sabedoras las partes de los alcances legales del mismo, lo firman por duplicado al calce y al margen de todas y cada una de sus fojas, el día "01/10/18", en la ciudad de Arandas, Jalisco

**LA EMPRESA:
MUNICIPIO DE SAN JULIAN**


SINDICATURA


LIC. NANCY VAZQUEZ GOMEZ

SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIAN, JALISCO 2018-2021



**EL PRESTADOR DE SERVICIOS
FUMIGACIONES DE LOS ALTOS**



**VERÓNICA MARTHA GUADARRAMA MUCIÑO
ADMINISTRADOR**